



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial Regional

N° **0127** -2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, **07 NOV 2016**

El Oficio N° 076 – 2016-GRA/GRDS-OSRP-CARs-AI“VN”-2016, Oficio N° 216-2016-GRA/GG-OSRP-D, Decreto N° 7982-16-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7844-2016GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 116-2016-GRA/GRI-SGO-LVCS, Decreto N° 7929-2016GRA/GG-GRI-SGO sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico de mantenimiento por actividad “MANTENIMIENTO DEL COMEDOR DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LAS NIEVES, DEL DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO” y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 11° de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constatación de la supervisión de obra;



Que, con Oficio N° 076 – 2016-GRA/GRDS-OSRP-CARs-AI"VN"-2016 de fecha 19 de Octubre del 2016, el Director de CARs Aldea Infantil Coracora remite el expediente técnico de mantenimiento a la Dirección Sub Regional de Parinacochas;

Que, con Oficio N° 216-2016-GRA/GG-OSRP-D de fecha 20 de octubre del 2016 el Director Sub Regional de Parinacochas remite el expediente técnico de mantenimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Decreto N° 7982-16-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 7844-2016GRA/GG-GRI-SGO de fecha 24 de octubre del 2016 el gerente Regional de Infraestructura y Sub Gerente de Obras indican se realice la evaluación del expediente para su aprobación via acto resolutivo,

Que, con Informe N° 116-2016-GRA/GRI-SGO-LVCS de fecha 26 de octubre del 2016 el responsable de la meta Mantenimiento de Infraestructura Publica opina favorablemente frente a la evaluación realizada al expediente técnico; por lo que mediante Decreto N° 7929-2016GRA/GG-GRI-SGO el Sub Gerente de Obras indica que se proyecte la resolución de aprobación de expediente técnico de mantenimiento,

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981 y Resolución N° 084-2015-JNE, de fecha 30 de marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico de mantenimiento por actividad, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO DEL COMEDOR DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LAS NIEVES, DEL DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, REGIÓN AYACUCHO.
PRESUPUESTO	: S/. 18,890.00
FTE. FTO.	: RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE